



ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de una (01) unidad de Estación de Recarga Portátil para el proyecto de investigación, en el marco del Contrato Nro. PE501089032-2024-PROCIENCIA
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente compra tiene como finalidad contar con una (01) unidad de Estación de Recarga Portátil, para el desarrollo del proyecto de investigación denominado: "ESTRUCTURA DE COMUNIDADES DE AVES EN BOSQUES: UN ENFOQUE COMPARATIVO ENTRE BOSQUES MADUROS Y PLANTACIONES FORESTALES EN UCAYALI Y MADRE DE DIOS, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN MARCO TEÓRICO SOBRE BIODIVERSIDAD AVIAR", en el marco del Contrato Nro. PE501089032-2024-PROCIENCIA.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contar con la compra de una (01) unidad de Estación de Recarga Portátil que permitan almacenar energía eléctrica para usarla en la carga de dispositivos electrónicos, iluminación o incluso electrodomésticos, para ser empleado en las parcelas de los Bosques Amazónicos (BAM), en el marco del Contrato Nro. PE501089032-2024-PROCIENCIA.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
UNIDAD OPERATIVA	02.300.00.00 - Dirección de Gestión de la Investigación (DGI) 01.900.10.02 - Contrato Nro. PE501089032-2024-PROCIENCIA
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0491 - Gestión del Contrato N°PE501089032-2024-PROCIENCIA

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
CANTIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
	01	UNIDAD	GENERADOR (OTROS) ESTACION DE RECARGA PORTATIL
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad (detalle específico en el punto anterior)		
CARACTERÍSTICAS	Especificaciones <ul style="list-style-type: none">- Tipo de Equipo: Estación de energía portátil con batería integrada y diseño compacto.- Capacidad de Almacenamiento: Mínimo 2000 Wh (Vatios-hora).- Química de la Batería: Lítio-Ferrofosfato (LFP / LiFePO4) para alta seguridad y estabilidad térmica.- Ciclos de Vida Útil: Mínimo 3000 ciclos de carga/descarga (retención de capacidad 80%).- Salida de Corriente Alterna (CA): Mínimo 4 tomas de salida de CA disponibles. Potencia nominal continua: Mínimo 2400 W. Potencia de sobretensión (pico): Mínimo 4800 W.- Tecnología de Ampliación de Potencia: Debe contar con sistema electrónico de gestión para soportar picos de demanda o arranques de motores de hasta 3100 W (sin cortar el suministro).- Carga por Corriente Alterna (Entrada): Sistema de carga rápida integrado (sin transformador externo masivo). Potencia de entrada de CA: Mínimo 2300 W.- Puertos de Salida USB-A: Mínimo 2 puertos USB-A, capacidad de entrega mínima de 5V / 2.4A (12W) por puerto de forma simultánea.- Puertos de Salida USB-C: Mínimo 2 puertos USB-C con soporte Power Delivery (PD) de hasta 100W por puerto (perfiles de voltaje variables: 5V/9V/12V/15V/20V a 5A).- Conectividad y Monitoreo: Sistema de gestión remota integrado mediante tecnologías inalámbricas Wi-Fi y Bluetooth.- Peso Total del Equipo: No mayor a 24 kg (kilogramos) para garantizar portabilidad.		



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

PRESENTACIÓN	Caja
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No requiere
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

LUGAR PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto, Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12 p.m.– 1:00 p.m. a 3:00 p.m.
PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta veinte (20) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. Tener Código de Cuenta Interbancario registrado. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	La experiencia del postor se acreditará con un monto mínimo facturado acumulado equivalente a S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, la cual se sustentará mediante copia simple de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none">i. Contratos u Órdenes de Compra con su conformidad y/oii. Contratos u Órdenes de Compra con su constancia de prestación y/oiii. Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados (se entiende privados a aquellos que no son entidades contratantes), para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral iii.; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con su conformidad o constancia de prestación
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

FINANCIADO POR PROCIENCIA
CONTRATO N° PE501019032-2024
E041-2024-03

Dr. Thomas Holger Valqui Haase
Responsable Técnico



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6.	UNIDAD OPERATIVA	01.900.10.02- Contrato Nro. PE501089032-2024- PROCIENCIA La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.	TOTAL, DE PAGOS Único Pago
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
7.	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad} = 0.10 \times \text{monto Penalidad} \times \text{F} \times \text{plazo en días}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER		No requiere	

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	Embalado con bolsas de aire y/o Tecnopor contenido en la caja.
TRANSPORTE	No requiere
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No requiere
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No requiere
VISITAS Y MUESTRAS	No requiere
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No requiere
SOPORTE TÉCNICO	No requiere
GARANTÍA	12 meses de garantía, como mínimo

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR		
9.	SEGUROS APLICABLES	No requiere
	CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

FINANCIADO POR PROCIENCIA
CONTRATO N° PE501089032-2024
E041-2074-03

Dr. Thomas Holger Volqui Haase
Responsable Técnico



ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo, obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNALM.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32059, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
GESTIÓN DE RIESGOS	<p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>
<p>FINANCIADO POR PROCIENCIA CONTRATO N° PE50/08-032-2024 E041-2024-03</p> <p>..... Dr. Thomas Heiger Valqui Haase Responsable Técnico</p>	

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento